

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

MARINERÍA Y TROPA

Convocatorias.—Orden de 14 de octubre de 1948 por la que se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Soldados Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones que se determinan.—Página 1.362.

Curso para Ayudantes Especialistas de Infantería de Marina.—Orden de 14 de octubre de 1948 por la que se convoca al personal de Clases de Tropa para efectuar un curso de Ayudantes Especialistas.—Páginas 1.362 y 1.363.

Nombramientos.—Orden de 14 de octubre de 1948 por la que se nombra Buzos Ayudantes a los Aprendices Buzos que se mencionan.—Página 1.363.

Concursos.—Orden de 14 de octubre de 1948 por la que se admite a la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 24 de junio último para Aprendices Buzos al Marinero de segunda Valeriano Cerviño Trillo.—Página 1.363.

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Situaciones.—Orden de 16 de octubre de 1948 por la que se dispone pase a la situación de "disponible forzoso" el Mecánico Mayor D. Pastor López González.—Página 1.363.

Otra de 16 de octubre de 1948 por la que se dispone cese en la situación de "reemplazo por enfermo" y pase a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena el Radiotelegrafista segundo don Daniel Rosique Contreras.—Página 1.363.

EDICTOS—REQUISITORIAS

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Marinería y Tropa.

Convocatorias.—Se convoca a exámenes para ascenso al empleo inmediato a los Soldados Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones exigidas en los incisos a), b) y c) del artículo 40 del vigente Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa de Infantería de Marina, aprobado por Orden Ministerial de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 10) con la modificación del apartado f) del artículo 1.º de la Orden Ministerial de 5 de junio de 1944 (D. O. núm. 131).

Las instancias se cursarán a este Ministerio (Inspección General de Infantería de Marina), acompañadas de los documentos expresados en el citado artículo 40, y deberán encontrarse en este Ministerio antes de las veinticuatro horas del día 15 de noviembre de 1948.

Para el cómputo de las condiciones exigidas se tomará la fecha tope de 20 de enero de 1949, entendiéndose que deberán cursarse las solicitudes de los que hasta dicha fecha puedan llegar a perfeccionarlas, caso de seguir en sus actuales destinos, aun cuando por traslados u otras causas no imputables a los interesados puedan faltarles algunos días.

Los exámenes tendrán lugar en la forma y fecha que oportunamente se ordenará, con arreglo a los programas aprobados por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 257).

Madrid, 14 de octubre de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Curso para Ayudantes Especialistas de Infantería de Marina.—Con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Personal de Tropa y Clases de Tropa, aprobado por Orden Ministerial de 7 de enero de 1944 (D. O. núm. 10) y Orden Ministerial de 5 de junio de 1944 (D. O. núm. 131), se convoca al personal de Clases de Tropa para efectuar un curso de Ayudantes Especialistas que comenzará el día 10 de enero de 1949 en la Escuela de Formación de Soldados Especialistas (Sección dependiente de la Escuela de Aplicación), con arreglo a las siguientes normas:

1.º Según el artículo 27 del Reglamento citado, el personal que sea propuesto para efectuar el curso deberá haber sido clasificado "apto" para la Especialidad, y reunirá las siguientes circunstancias:

a) Tener como mínimo doce meses de servicios efectivos, sin contar a estos efectos hospitalidades ni licencias.

b) Informe favorable del Jefe de Instrucción, que oirá a este fin a los Jefes del Batallón.

c) Comprometerse por escrito a seguir en la Marina hasta completar cuatro años a partir de su ingreso en el servicio, caso de ser aprobado en la Escuela.

d) Poseer los conocimientos elementales para la Especialidad, que son:

Primero.—Leer y escribir con soltura, letra clara y corrección.

Segundo.—Saber efectuar las operaciones de las cuatro reglas con números enteros.

2.º Podrá ser propuesto por los Coroneles de los Tercios, Comandantes de buques y Jefes de Dependencias el personal de las Clases de Tropa que reúna las condiciones del punto anterior y se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los Soldados distinguidos nombrados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, que cubran en la actualidad puestos de Especialistas.

b) Los Soldados voluntarios que pertenezcan a la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 205).

c) Los Soldados forzosos.

d) Los Educandos de Bandas y los Cornetas y Tambores de plaza que extingan sus compromisos y obtengan previamente su pase a la clase de Soldado para cursar la Especialidad, con arreglo a las condiciones que se fijan en el artículo 22 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, aprobado por Orden Ministerial de 5 de noviembre de 1941 (DIARIO OFICIAL número 256).

e) Los Cabos eventuales creados por Orden Ministerial de 24 de agosto de 1944 (D. O. núm. 198).

3.º Todo el personal propuesto para efectuar el curso deberá tener la aptitud física que determina el cuadro de inutilidades para el personal voluntario de la Armada, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 150).

4.º El personal propuesto para efectuar el curso, cualquiera que sea su categoría militar, será considerado como Aprendiz Especialista, equiparado a Soldado de segunda.

5.º Las propuestas, relacionadas por orden de preferencia, serán elevadas por conducto reglamen-

tario a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, y deberán tener entrada antes de las veinticuatro horas del día 10 de diciembre próximo y se acompañarán de la copia certificada de su Libreta, así como de los documentos acreditativos de los requisitos enumerados, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento citado.

Madrid, 14 de octubre de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Nombramientos. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Reglamento provisional de la Escuela de Buzos, y a la vista de la correspondiente Acta de examen, se nombra Buzos Ayudantes (Marineros Especialistas) a los Aprendices Buzos siguientes:

Elisardo Soriano Avila.
José Plané Mendoza.
Andrés Salinas García.
José Navarro Raja.
Jesús Hernández Ballester.

Madrid, 14 de octubre de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Concursos. — Como continuación a las Ordenes Ministeriales de 2 de septiembre de 1948 y 30 de septiembre de 1948 (DIARIOS OFICIALES números 203 y 229), se admite a la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 24 de junio último (D. O. núm. 145) para Aprendices Buzos, al siguiente:

Valeriano Cerviño Trillo.—Marinero de segunda. Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Madrid, 14 de octubre de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
RAMÓN DE OZÁMIZ.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Situaciones. — Como resultado de expediente incoado al efecto, visto lo informado por el Servicio de Sanidad, y de conformidad con lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Mecánico Mayor del Cuerpo de Suboficiales D. Pastor López González desembarque del cañonero *Hernán Cortés* y pase a la situación de "disponible forzoso" en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, como incluido en el apartado a) de la norma cuarta del Capítulo II y en el párrafo primero de la primera del Capítulo III de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 226).

Madrid, 16 de octubre de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

Situaciones. — Como resultado de expediente incoado al efecto, visto lo informado por el Servicio de Sanidad, y de conformidad con lo propuesto por el de Personal, se dispone que el Radiotelegrafista segundo del Cuerpo de Suboficiales D. Daniel Rosique Contreras cese en la situación de reemplazo por enfermo y pase a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena para desempeñar destino de tierra durante seis meses, como incluido en la norma novena del Capítulo II de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 226); debiendo ser reconocido mensualmente durante dicho período de tiempo, y al final del mismo será clasificado definitivamente sobre su aptitud para servicios de mar.

Madrid, 16 de octubre de 1948.

El Almirante Encargado del Despacho,
ALFONSO ARRIAGA.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Jefe del Servicio de Sanidad. Ilmo. Sr. Interventor Central de este Ministerio.

EDICTOS

Don Santiago Bolibar Sequeiros, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente gubernativo núm. 3.717 de 1947, iniciado por pérdida de los Nombramientos de Segundo Maquinista Naval núm. 550 y de Mecánico segundo de la Armada del Cuerpo de Suboficiales, expedido en Madrid a 20 de febrero de 1942 (D. O. número 43) y Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 277), correspondientes al Caballero Alumno de Máquinas D. José Jaime Parada Pérez,

Hago saber: Que declaro nulos y sin valor alguno dichos Nombramientos, publicados durante quince días consecutivos, a partir de la fecha de publicación, en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Pontevedra, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y Comandancia Militar de Marina de Villagarcía de Arosa.

Marín, 9 de octubre de 1948.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Santiago Bolibar Sequeiros*.

Don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida del Nombramiento de Piloto de la Marina Mercante perteneciente a D. León Aberasturi Ibieta,

Hago saber: Que por el presente se deja nulo y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue en el plazo de quince días.

Gijón, a 15 de octubre de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *Agustín Martínez Piñeiro*.

Don Fernando García de Paredes y Benzano, Teniente de Navío y Ayudante Militar de Marina de Corcubión,

Hago saber: Que habiéndose acreditado por el inscripto de este Trozo Manuel González Santos, folio 69 del reemplazo de 1940, la pérdida de su Cartilla Naval en la forma prevenida en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1940 (D. O. número 305), queda anulado y sin valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad que la Ley señala la persona que la posea y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Lo que se hace público para general conocimiento. Corcubión, 14 de octubre de 1948.—El Ayudante Militar de Marina, *Fernando García de Paredes y Benzano*.

REQUISITORIAS

Antonio Hernández García, hijo de José y de María de los Angeles, natural de Alicante, de oficio Pescador, nacido el día 30 de enero de 1928, estatura mediana, ojos pardos, cejas al pelo, pelo castaño, frente ancha, nariz recta, boca regular, color sano, barba redonda, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Membrillo, 13, de Villanueva y Geltrú.

A dicho inscripto, número 48 del reemplazo de 1948 de este Distrito, se le instruye expediente de presunto prófugo por falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio activo de la Armada, en tiempo de paz, que debía tener lugar el día 2 de octubre de 1948, en esta Ayudantía de Marina de Villanueva y Geltrú. Comparecerá, en el término de sesenta días, a contar desde la fecha, ante el señor Ayudante, Juez instructor, Teniente de Navío de la R. N. M. don Juan Navarro Borao; en la inteligencia que, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 432 del vigente Código de Justicia Militar.

Dado en Villanueva y Geltrú, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez instructor, *Juan Navarro*.

José Manuel Estrada Toledo, (a) "El Estrada", de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Adeje (Tenerife) y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de profesión Marinero; procesado en causa número 40 de 1948, de esta Jurisdicción, por el presunto delito de robo a bordo del vapor español nombrado *Kauldi*.

Comparecerá, en el término de treinta días, a partir del de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1948.—El Juez instructor, *José Fernández*.

José Perdomo Anduesa, de treinta y seis años de edad, de estado casado, hijo de José y de Manuela, natural de Arrecife (Lanzarote), vecino de Santa Cruz de Tenerife, de profesión Comerciante; procesado en causa número 308 de 1947, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado Militar de Marina, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de octubre de 1948.—El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.